

# ¿POR QUÉ Y PARA QUÉ SON NECESARIOS LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS?

JESÚS MANUEL CONDERANA CERRILLO  
*Universidad Pontificia de Salamanca*

Desde hace ya un cierto tiempo diversas ciencias y áreas de especialización profesional están reclamando la presencia de la ética<sup>1</sup>. La biología fue el primer ámbito que la incorporó como reflexión normativa y dio a luz a la bioética. Y parece muy comprensible que así fuera, pues se suscitó una cierta alarma entre los propios investigadores y en ciertos sectores sociales ante las repercusiones que podían tener los nuevos descubrimientos y las nuevas técnicas de manipulación biológica (alteraciones genéticas en plantas y animales y nuevos modos de fecundación humana). La bioética surgió precisamente como reflexión *normativa* ante este nuevo campo de problemas para poner límites y marcar pautas a la investigación biológica y a la aplicabilidad posible de los nuevos descubrimientos. No es nuestro

---

<sup>1</sup> Cfr. E. BONETE, «Introducción. De la ética filosófica a la deontología periodística», en *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid 1995, pp. 17-18; V. CAMPS, «El lugar de la ética en los medios de comunicación», en *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid 1995, p. 53. Una breve historia del surgimiento de los códigos deontológicos se puede encontrar en M. OCAMPO PONCE, «Los códigos deontológicos. Historia, necesidad, realizaciones y límites», en *Ética de la comunicación y de la información*, Ariel Comunicación, Barcelona 2002, pp. 263-275. El último apartado de este capítulo (pp. 272-275) es un ejemplo muy adecuado de lo que sostenemos en estas páginas. Según el autor: «El caso que queremos proponer para la reflexión y el estudio [se trata en realidad de dos: la muerte de Lady Di y el caso de Mary Bell] podíamos sintetizarlo como “sin virtudes personales todo vale, digan lo que digan los documentos oficiales”» (p. 272).

objetivo en este momento entrar en el debate suscitado por Max Weber sobre la necesidad de una ciencia completamente libre de valores. Para el objetivo perseguido aquí nos basta la constatación del hecho que acabamos de señalar.

En los últimos años ha cundido también cierta alarma social respecto al papel “desmoralizador” de los medios de comunicación social. Diversas voces e instancias se han levantado para reclamar, también aquí, el auxilio de la ética. Y el remedio buscado parece ser el mismo. Asociaciones de periodistas y publicitarios proclamaron sus propios códigos deontológicos. No deja de resultar curioso que se hayan constituido observatorios de la publicidad, asociaciones de usuarios, Consejos Audiovisuales y otras asociaciones y mecanismos para velar por el estricto cumplimiento de lo que los mismos profesionales y usuarios están de acuerdo en respetar. Los remedios propuestos para sujetar los desmanes a los que asistimos diariamente en el mundo de la comunicación no terminan ahí. Parecería que la medicina buscada no sería completamente eficaz si no se cuidaba el vivero de los profesionales que se estaban preparando para actuar en el mundo de la comunicación. Era lógico pensar que la oportunidad que brindaba la reforma de los planes de estudio no podía perderse. Y en muchas universidades la reforma de dichos planes trajo la incorporación o el refuerzo de asignaturas tales como la ética y la deontología de la comunicación. El propósito era ciertamente loable: los nuevos titulados en comunicación no solo debían ser buenos profesionales, sino también profesionales buenos.

Es evidente que la situación que hemos constatado para la bioética y la deontología de la comunicación se extiende a otras áreas del saber como la psicología, la medicina o la sociología. Me atrevo a aventurar que los nuevos planes de estudio traerán más ética y deontología para más titulaciones universitarias y para más campos de la actividad humana. Porque no debemos olvidar que también en las enseñanzas medias se está produciendo el mismo fenómeno. Es lógico que si constatamos una desmoralización en la sociedad tratemos de ponerle remedio cuanto antes mejor en las nuevas generaciones que habrán de venir mejor formadas. Eso pretende la nueva y polémica asignatura “Educación para la Ciudadanía”. El programa de la misma nos traerá más de esto mismo: más conocimiento de derechos y deberes, más estudio de lo que significa libertad, igualdad (¿y la fraternidad?), respeto, tolerancia y diálogo. ¿Por qué? ¿Cuál es el contexto que explica esta tendencia? No es difícil caer en la cuenta de que hoy día la *lingua franca*, la *koiné* de pensamiento es la ética entendida como justicia, es decir, la reducción de la refle-

xión ética a la reflexión sobre las normas<sup>2</sup>. Desde este contexto se entienden bien los fenómenos de los que hemos partido.

Hemos constatado un problema: la “desmoralización” de la sociedad y de los propios profesionales de la comunicación<sup>3</sup>. Se ha buscado un remedio en la misma ética -en el propio ámbito donde ha surgido el problema- que parece coherente. Pero no nos hemos parado a pensar si la concepción de ética que manejamos es la adecuada para afrontar la enormidad de los problemas que se nos plantean. A mi juicio ahí reside la mayor dificultad: el remedio adoptado contribuye a agudizar la enfermedad misma que se trata de combatir, porque, en gran medida, la enfermedad ética que padece nuestra sociedad es fruto del reduccionismo con el que entendemos la ética. El remedio agudizará los síntomas de la enfermedad que pretendemos paliar.

Las páginas que siguen muestran que, ciertamente, los códigos deontológicos son necesarios, pero que también son claramente insuficientes. De ahí que nos atrevamos a sugerir una noción diferente de lo que hemos de entender por ética inspirada en la propuesta clásica y que, por no ser reduccionista, ofrece un marco donde sí es posible enfrentarnos con éxito a los problemas que plantea, no solo la formación de los comunicadores, sino la educación humana en cuanto tal.

## 1. NECESIDAD DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

En la experiencia moral ordinaria encontramos personas que podríamos llamar moralmente maduras que nos demuestran saber obrar en cada circunstancia de la manera adecuada<sup>4</sup>. En particular encontramos comunicadores que aúnan su

---

<sup>2</sup> Se trata de una interpretación no por consabida menos actual. Véase, por ejemplo, G. ABBÀ, *Felicità, vita buona e virtù*, LAS, Roma 1989, pp. 233-234; L. RODRÍGUEZ DUPLÁ, *Ética de la vida buena*, Desclee de Brouwer, Bilbao 2006, pp. 45-47; E. PUJADAS CAPDEVILLA, «El reduccionismo del pensamiento ético contemporáneo sobre los medios: la equiparación de la Ética a la Deontología y a la reflexión sobre los géneros informativos. Vías de salida: la reflexión sobre el servicio público y la televisión de calidad», en *Ética de la comunicación: problemas y recursos*, Edipo, Madrid 2002, pp. 23-35.

<sup>3</sup> En la medida en que los medios de comunicación “producen y reproducen” la cultura de una determinada sociedad no se puede señalar a los medios de comunicación como la *principal* causa de los males morales que aquejan a nuestra sociedad.

<sup>4</sup> En este apartado y en el siguiente tenemos muy en cuenta G. ABBÀ, *Felicità, vita buona e virtù*, o. c., pp. 232-244 y nuestras propias investigaciones en ética clásica (cfr. J. M. CONDERANA CERRILLO, *El conocimiento de los principios prácticos en Aristóteles*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 2002, pp. 189-234 y 323-357).

saber hacer profesional con una categoría personal digna de encomio. Estas personas exhiben en su actuación lo que la ética clásica denominaba “sabiduría práctica” (*phrónesis*) que consiste en un tipo especial de saber que indica cómo conducir una vida digna. En el caso de un comunicador, la sabiduría práctica a la que hacemos referencia sería un saber hacer en cada momento lo óptimo, éticamente hablando, en cada circunstancia en que su profesión le coloca. El comunicador bueno es consciente de las decisiones que toma en cada momento y de los motivos por los que las toma. Por eso no es ajeno a las *máximas* morales que explicitan las virtudes propias de su oficio ni a las *normas* más precisas que regulan su actuación (códigos deontológicos, por ejemplo). Máximas y normas son proposiciones prácticas que difieren por su grado de abstracción. En la máxima virtuosa la descripción de la acción se limita a indicar un modo de regulación general requerido por la voluntad, la razón o por los apetitos pasionales en ciertas situaciones típicas. No señalan acciones concretas, sino modos generales de actuación<sup>5</sup>. Así por ejemplo, la competencia y el rigor serían virtudes intelectuales. La honestidad sería virtud de la voluntad y la paciencia que requiere un trabajo bien hecho sería virtud de los apetitos. Todas ellas se podrían expresar en forma de máximas; por ejemplo la competencia podría expresarse en la máxima siguiente: “capacítate para poder desarrollar tu profesión de comunicador de manera que puedas hacer inteligible el mundo para las personas a las que comunicas”<sup>6</sup>. Pero es evidente que por su generalidad, las máximas virtuosas necesitan mayor concreción. Así surgen los códigos deontológicos constituidos por proposiciones prácticas mucho más específicas. El ideal es que la normativa contenida en códigos deontológicos o la legislación específica no sea simplemente una descripción de comportamientos puramente externos, sino que las proposiciones prácticas indiquen el motivo, las circunstancias y la relación de dicha norma con el ideal del comunicador<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Cfr. G. ABBÀ, *Felicità, vita buona e virtù*, o. c., p. 232.

<sup>6</sup> La definición de las virtudes por máximas no siempre es fácil. Por supuesto que las virtudes *suelen* ser un “punto medio” entre dos vicios extremos, aunque no siempre y no todas (cfr. J. M. CONDERANA CERRILLO, *El conocimiento de los principios prácticos en Aristóteles*, o. c., pp. 321-322). Una propuesta de algunas virtudes fundamentales del comunicador audiovisual puede encontrarse en F. TORRALBA ROSELLÓ, «Virtudes del comunicador audiovisual», en *Ética de la comunicación y de la información*, Ariel Comunicación, Barcelona 2002, pp. 295-307. Ahí puede verse la necesidad de identificar la máxima virtuosa entre extremos no adecuados. Así, por ejemplo, el rigor no puede confundirse con el perfeccionismo; la curiosidad, como virtud, poco tiene que ver con la conducta morbosa de averiguar detalles no relevantes para la comunicación.

<sup>7</sup> Somos conscientes de que el género literario de los códigos deontológicos incluye máximas, normas específicas e incluso hasta la definición de la actividad profesional a la que está referido. Nosotros nos centramos en esta exposición en el aspecto normativo esencial y característico de dichos códigos.

Después de lo dicho resulta clara la necesidad de los principios de comportamiento contenidos en los códigos deontológicos, sean estos principios tanto máximas como normas. El comunicador bueno no puede prescindir de atender a ellos, pues su ámbito de actuación es muy complejo y no puede en cada circunstancia plantear *ex novo* qué hacer. El auxilio de un repertorio de principios de actuación le facilitará enormemente su tarea a la hora de orientarse en la maraña de vida real.

Es importante señalar que las teorías éticas mantienen dos puntos de vista acerca de la descripción que acabamos de realizar. Para algunas de ellas de raíz kantiana y utilitarista el conocimiento moral es reducible a normas. En este sentido no existirían muchas y diferentes virtudes, sino sólo *una* virtud: la obediencia como la disposición a observar las normas. Quienes así piensan argumentan desde un pretendido ideal de perfecta racionalidad que es el ideal que nos caracterizaría como seres humanos. Según este ideal, en la determinación de qué hacer en cada circunstancia no deben intervenir factores irracionales tales como intereses individuales, opiniones, costumbres, afectos, etc. La acción debe ajustarse únicamente a principios racionales que han de poder expresarse sin residuo en una legislación ideal.

La posición alternativa señala, como veremos en el apartado siguiente, que el conocimiento moral no puede expresarse en principios racionales sin residuo o resto alguno: el conocimiento moral no se reduce al conocimiento y aplicación *estandarizada o rutinaria* de normas, sean éstas tan específicas como se quiera. Para esta posición interpretativa el conocimiento moral, en la medida en que está llamado a ser “sabiduría práctica” (*phrónesis*) no se reduce a normas, sino que, yendo más allá de las mismas, requiere un juicio práctico particular de cada sujeto agente que, teniendo en cuenta normas, códigos deontológicos y legislación, va más allá de los mismos sabiendo si han de ser tenidos en cuenta y hasta qué punto han de serlo en cada circunstancia. Para que este juicio práctico particular sea eficaz el sujeto necesita un conjunto de virtudes distintas y conexas<sup>8</sup>.

Admitida hasta aquí la necesidad de las normas contenidas en los códigos deontológicos y en la ordenación legislativa, mostremos a continuación su insuficiencia. De este modo no sólo haremos ver que la interpreta-

---

<sup>8</sup> Cfr. G. ABBÀ, *Felicità, vita buona e virtù*, o. c., pp. 233-234; J. M. CONDERANA CERRILLO, *El conocimiento de los principios prácticos en Aristóteles*, o. c., pp. 334-355. Esta noción aristotélica de *phrónesis* ha sido puesta de relieve por H. G. Gadamer en *Verdad y método*.

ción de raíz kantiana y utilitarista es claramente reduccionista, sino que tendremos argumentos que avalan la propuesta de matriz aristotélica.

## 2. INSUFICIENCIA DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

La insuficiencia se plantea desde dos puntos de vista: hablaremos de insuficiencia lógica y práctica.

Empecemos analizando la insuficiencia lógica de las normas<sup>9</sup>. Señalaremos tres ámbitos en los que las normas son insuficientes. En primer lugar existe un ámbito de actuación del comunicador donde las normas son posibles y necesarias y aún así insuficientes. Las normas presentes en los códigos deontológicos toman su fundamento de obligación en las cualidades intrínsecas que presentan determinados tipos de acciones. Que existan tales principios para obrar no exime del análisis de la acción que se pretende realizar y de las circunstancias moralmente relevantes no previstas explícitamente en la regla. Es preciso averiguar siempre si el caso que nos ocupa cae o no bajo la regla. Tomemos, por ejemplo, el punto número 11 del Anexo a la proposición de ley 122/000032 (Estatuto del periodista profesional) que dice: “Respetar el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, especialmente en casos o acontecimientos que generen situaciones de aflicción y dolor, evitando la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias, especialmente cuando las personas afectadas lo expliciten así”. Es evidente que el periodista, aun conociendo esta norma, no se le ahorra el juicio personal de decidir qué es una intromisión gratuita y si la acción que piensa realizar para averiguar información relevante lo es. Así mismo tendrá que decidir si en su información existen “especulaciones innecesarias”. Para todo ello las normas, por muy detalladas que sean, son insuficientes, pues requieren siempre el juicio crítico de quien ha de aplicarlas.

Críticas a la insuficiencia de las normas presentes en los códigos deontológicos como la aquí propuesta, se vierten especialmente desde posiciones enraizadas en la ética clásica, en especial, la de tradición aristotélica. Hay que reconocer que el conocimiento moral propiamente dicho es el conocimiento

---

<sup>9</sup> Hablamos de *insuficiencia lógica* ya que tanto las máximas como las normas son proposiciones universales desde el punto de vista lógico y, en consecuencia, insuficientes para determinar adecuadamente la acción concreta conveniente en circunstancias particulares siempre variables.

que guía la acción humana concreta, particular. El conocimiento de normas generales, como la que acabamos de citar, ha de implicar la capacidad, en quien conoce dicha regla, de aplicarla al caso particular en que se encuentra. En este sentido el conocimiento de la regla universal es conocimiento ético incompleto, pues solo diríamos que “sabe” aquel que verdaderamente hace aquello que se debe hacer en una circunstancia particular. Para Aristóteles conocer lo que se debe hacer en general no es suficiente para saber lo que se debe hacer aquí y ahora. Por eso se puede concluir que quien no sabe lo que una situación particular exige que se haga, en realidad, no comprende en su significado profundo la norma o normas generales que hacen referencia a dicho caso.

Lo expuesto hasta aquí no invalida nuestras afirmaciones anteriores acerca de la necesidad y utilidad de las normas contenidas en los códigos deontológicos. Lo que tratamos de señalar es precisamente su insuficiencia. En efecto, pensemos en un conflicto entre el derecho a la intimidad y el bien común. Tal es el caso, entre otros, al que se refiere la norma que hemos propuesto como ejemplo. El comunicador que pretenda cumplir con este principio debe comprender qué acciones prohíbe o permite dicha norma, las situaciones a las que se ha de aplicar y las circunstancias en que dicha norma deja de tener efecto. Este conocimiento implica sabiduría práctica (*phrónesis*, en términos de Aristóteles) y no puede derivarse, a su vez, de reglas más generales ni tampoco puede expresarse en normas o reglas más específicas sin residuo. Requiere en el comunicador una inteligencia moral creativa que le permita acertar con la acción justa que las circunstancias y el contexto requieren. *No existen normas para aplicar las normas*. La aplicación de las normas no puede basarse, a su vez, en reglas: se requiere un conocimiento diferente del que se ejercita en el conocimiento de las normas. A dicho conocimiento de lo que debe ser hecho aquí y ahora que es un saber propio e intransferible del sujeto agente es al que Aristóteles denominaba *phrónesis*: sabiduría práctica.

Existe también un segundo ámbito de actuación del comunicador donde las normas contenidas en los códigos deontológicos son insuficientes. En el mundo de la comunicación existen ideales a los que tender -por ejemplo el ideal de comunicar con verdad- que son imposibles de reducir a un elenco de recomendaciones y de normas, por muy detalladas que se pretendan. En este ámbito es posible señalar vetos, es decir aquello que no se debe hacer, y señalar también máximas de actuación positivas como comunicar con veracidad aquello que se ha averiguado con rigor. Se hace ver fácilmente aquí la nece-

sidad de que el comunicador no esté solo atento a normas, sino que aspire al ideal marcado, cosa sólo posible si su actuación está guiada, más allá de las normas, por ideales que Platón llamaba formas, Aristóteles virtudes y Scheler valores<sup>10</sup>. Aplicar normas con inteligencia, considerar si es oportuno tenerlas en cuenta y hasta qué punto en los campos donde existen y obrar adecuadamente en los ámbitos donde no son posibles, sólo es viable para la persona guiada por los ideales a los que hacíamos referencia, convertidos en acción concreta gracias a la sabiduría práctica en conexión con el resto de virtudes morales.

Seguro que en ciertos casos sencillos será fácil la aplicación de normas. Tal puede ser el caso de la obligación de rectificación por escrito en la sección correspondiente del periódico de un dato erróneo publicado el día anterior. En casos así no se requiere una penetración especial para saber qué hacer y cómo hacerlo. Pero en casos más complejos como, por ejemplo, qué peso dar a cada noticia en un informativo para ayudar a hacer inteligible la realidad a los ciudadanos, la sabiduría práctica de que estamos hablando es indispensable.

Nótese que en lo que acabamos de decir señalamos un tercer argumento para lo que estamos denominando *insuficiencia lógica* de las normas: existen parcelas de la labor del comunicador donde no existen propiamente normas y, con toda probabilidad, tampoco puedan existir. Especialmente ahí la excelencia profesional y ética de un comunicador es puesta a prueba.

A todas luces, por tanto, los códigos deontológicos, por muy detallados que pretendan ser, resultan lógicamente insuficientes para guiar en positivo la labor de un comunicador y para regularla estableciendo límites en sus actuaciones. En síntesis, tres son los motivos: porque allí donde las normas son posibles, no existen normas para aplicar las normas; en segundo lugar porque existen ámbitos del desarrollo de la profesión donde los ideales marcados para la actuación son imposibles de reducir a normas o a indicaciones prácticas exhaustivas; y, en tercer lugar, porque existen campos donde las normas o no son posibles o serían en exceso genéricas.

La insuficiencia lógica de las normas que acabamos de señalar reclama la

---

<sup>10</sup> Aunque en este ámbito hablamos de normas habitualmente, convendría referirse más bien a “máximas” y reservar el nombre de “normas” para las prescripciones más específicas. Para Kant se trata de “deberes imperfectos” frente a las normas morales propiamente dichas que serían “deberes perfectos”.

necesidad de un conocimiento moral distinto al que se ejercita en las normas y al que Aristóteles denomina “sabiduría práctica”. Se trata de una virtud intelectual, pero de naturaleza ética que es eficazmente práctica unida al resto de virtudes éticas, que son las virtudes que informan los apetitos humanos. Sobre la necesidad de la adquisición de virtudes morales para que la actuación del comunicador sea moralmente buena volveremos en el apartado final de nuestro escrito.

Las normas contenidas en los códigos deontológicos adolecen también de una *insuficiencia práctica*. Para entender bien en qué consiste dicha insuficiencia hemos de introducir algunas distinciones conceptuales importantes.

El ejercicio directo de la razón práctica que un primer acercamiento a la experiencia moral revela, consiste fundamentalmente en la construcción y dirección de aquello que denominamos “acto humano”. El acto humano como tal es un acto contingente, concreto y particular construido por la razón práctica. El acto humano, así como se presenta en toda su contingencia y particularidad, puede ser considerado por la razón práctica de dos modos: o bien con una consideración *in universalis* o bien *in particulari*<sup>11</sup>.

El conocimiento que la razón práctica posee del contingente en la consideración *in universalis* es un conocimiento que prescinde de los intereses particulares del sujeto. Se trata de un conocimiento que elabora normas de conducta con distintos niveles de especificación. Son lógicamente universales en cuanto descritas sólo respecto a su intento principal y especificante, no pudiendo tener en cuenta las variables circunstancias en que se encuentra el sujeto y en que se da el acto humano. Se trata, por tanto, de un conocimiento universal. Esta perspectiva de consideración de las acciones humanas hace posible la ética como ciencia que trata del universal.

El juicio de conciencia es un juicio *in universalis* de la razón práctica que implica el ejercicio reflejo de ésta sobre la acción moral. Consiste en un juicio que elabora y aplica conclusiones a partir de principios éticos a acciones que son sólo objeto de consideración refleja. Éstas son consideradas en sí mismas y, aunque sobre ellas se elabore una norma específicamente circunstanciada, se prescinde de los deseos actuales del sujeto agente en modo tal que la norma podría aplicarse del mismo modo a individuos que se encontrasen en la misma situación. Aunque los deseos del sujeto sean considerados en

---

<sup>11</sup> Esta valiosa distinción se encuentra en textos tomistas y ha sido redescubierta por G. Abbà (cfr. *Felicità, vita buona e virtù*, o. c., pp. 145).

la elaboración del juicio de conciencia son considerados de tal modo (*in universalis*) que son *ineficaces para la acción*. Como veremos a continuación, por la insuficiencia práctica que la consideración *in universalis* comporta, no es al juicio de conciencia a quien compete decidir y guiar la acción. Los principios universales presupuestos en el juicio de conciencia no son suficientes *para razonar rectamente acerca de lo que se debe hacer y hacerlo efectivamente*. Se necesitan principios particulares: las rectas intenciones virtuosas del individuo agente como principios *in actu* (actuales) en su voluntad y apetitos pasionales.

El modelo del razonamiento *in universalis* es el de la subsunción legal<sup>12</sup>. En ella el juicio que elabora la razón práctica es conclusión lógica a partir de una premisa universal (una norma del actuar). En este sentido las acciones son consideradas como “casos particulares” de una regla más universal. Este modo de considerar las acciones (*in universalis*) corresponde a la ética de tercera persona<sup>13</sup>, pues prescinde del sujeto particular que debe actuar. La conclusión alcanzada en este tipo de razonamiento podría ser universalizada a otros sujetos en las mismas circunstancias.

El conocimiento que la razón práctica posee de lo contingente en la consideración *in particulari* es aquél que el individuo ejercita en la construcción y dirección de su actuar, es decir, se trata del conocimiento que el individuo emplea cuando debe actuar *hic et nunc*. La razón práctica conoce el singular en este caso no *como un caso que cae bajo una regla sino como bueno y conveniente precisamente para mí*. El conocimiento *in particulari* se refiere, ciertamente, a las circunstancias que rodean la acción, pero tiene en cuenta, principalmente, las disposiciones afectivas y volitivas del sujeto. Un juicio pormenorizado en todos los particulares importantes para el actuar del individuo es un juicio que no basta para actuar, pues no implica al apetito que es la facultad humana competente para el ejercicio del acto. De ahí que el conocimiento realmente práctico es un conocimiento que implica necesariamente al apetito.

Pero ¿por qué es necesario este conocimiento *in particulari* y por qué es éste el conocimiento que se ejercita en la acción humana? La razón está en que lo que es entendido como bueno *en general* no mueve la voluntad huma-

---

<sup>12</sup> Cfr. G. ABBÀ, *Felicità, vita buona e virtù*, o. c., pp. 246-250.

<sup>13</sup> El concepto de la consideración ética en *primera y tercera persona* ha sido introducido por G. ABBÀ, *Felicità, vita buona e virtù*, o. c., pp. 97-100.

na. Sólo el objeto aprehendido por la razón como *bueno y conveniente precisamente para mí* mueve la voluntad. *Conveniente* significa aquí congruente con mis propias disposiciones, congruente con el tipo de persona que soy o que deseo ser. El motivo se encuentra en la dinámica del acto humano, es decir, en cómo el objeto práctico mueve la voluntad, es decir, en cómo el sujeto agente se autodetermina en el particular. El inicio del movimiento voluntario está en la razón práctica que aprehende lo bueno *in universali*. La razón práctica, determinando el objeto aprehendido, puede proponer un cierto curso de acción como un bien para el individuo, pero ¿es realmente este bien propuesto un bien para el individuo? Si el inicio del acto voluntario es el que acabamos de describir, su cumplimiento perfecto se realiza sólo cuando el individuo aprehende aquel bien como un objeto posible y conveniente para *este* sujeto que soy precisamente yo. No se procede por tanto a actuar si la acción no es percibida como posible y conveniente para mí, sujeto agente.

Éste es precisamente el punto de vista de la primera persona. Es cierto que un juicio práctico *contextualizado* tiene en cuenta las circunstancias de la acción pero, según acabamos de ver, no podemos olvidar que la circunstancia determinante es el sujeto mismo con su propia individualidad y su actual disposición volitiva y afectiva: las demás circunstancias no son objetivamente tenidas en cuenta, si no lo son también subjetivamente desde el punto de vista del individuo agente.

De las distinciones anteriores se sigue claramente en qué sentido las normas y máximas contenidas en los códigos deontológicos poseen insuficiencia práctica. El conocimiento *in particulari* del sujeto agente que corresponde al conocimiento práctico en tercera persona solo es potencialmente práctico. La insuficiencia consiste en que este conocimiento, aún estando presente en el sujeto cuando se decide a actuar, puede ser dejado de lado en cuanto no lo entienda como bueno y conveniente precisamente para él. El fenómeno de la debilidad de la voluntad (*akrasía*), bien conocido por la ética clásica, se explica adecuadamente desde este punto de vista. Pero también se explica la falta de compromiso o de interés por ciertas cuestiones que los comunicadores debieran tener. En la medida en que el aparato apetitivo del sujeto agente no esté bien ahormado por virtudes, todo el conocimiento *in universali* que reflejan los códigos deontológicos no será incorporado vivencialmente a lo que el sujeto particular desea aquí y ahora. Y aunque perciba la bondad y belleza de determinadas acciones, no las percibirá como acciones buenas y convenientes precisamente para él. Todo el conocimiento ético contenido en los códigos deontológicos, en la medida en que no exprese aquello que el

sujeto particular tiene entrañado en sus deseos, será un conocimiento no operativo, en el sentido de que no moverá a la acción, dado que lo que mueve de hecho a la acción son los deseos actualmente presentes en el sujeto agente. Para que la acción sea buena, tanto por lo que se hace como por los motivos y sentimientos con que se realiza, es indispensable que las virtudes informen tanto la razón práctica, como la voluntad y los apetitos del sujeto.

También desde la insuficiencia práctica que presentan las máximas y normas presentes en los códigos deontológicos aparece la necesidad de virtudes operantes en el comunicador, sin las cuales dicho códigos quedarán simplemente en un compendio de buenas intenciones.

### 3. EL FRACASO DE LA ÉTICA REDUCIDA A JUSTICIA

A pesar de lo paradójico que pueda parecer, la ética, tal y como se suele entender hoy, se revela precisamente como una ética de tercera persona construida *in universali*. Las razones históricas de este reduccionismo, cuyos máximos exponentes serían tal vez Kant y el movimiento utilitarista, no son objeto de nuestro trabajo. Nos basta simplemente con constatar el reduccionismo imperante de la ética convertida en justicia, es decir, al ámbito de la conducta que le es posible examinar a un observador externo. Ética de la tercera persona, en definitiva, que entiende como natural la división entre lo público y lo privado, siendo lo primero objeto de reflexión ética, en la medida en que es constatable y puede afectar a otros y lo segundo, el ámbito de lo privado, como algo dejado en manos de cada individuo sin que sobre lo que ahí sucede pueda decirse una palabra con sentido. En definitiva, qué se entiende por felicidad es algo sobre lo que no es posible decir algo que sea válido universalmente. En lo privado, en el ámbito de la intimidad, “no hay normas”.

Los códigos deontológicos florecen en este contexto y de él toman la savia que les da sentido. En efecto, lo que interesa de un comunicador no son sus motivaciones, sino que haga bien su trabajo sin dañar a nadie.

Pero ¿cuáles son los motivos de fondo que llevan a colocar a la deontología como eje fundamental de la formación ética de un comunicador? Es interesante constatar que este clima cultural en el que estamos inmersos ya lo han absorbido los estudiantes de comunicación. Como profesor de la materia “Ética y deontología de la comunicación” constato que la demanda implícita

de muchos alumnos para esta asignatura podría reducirse a la siguiente: “enseñenos qué normas debemos cumplir, adiéstrenos en estrategias para enfrentarnos y resolver adecuadamente casos problemáticos y habrá satisfecho las expectativas que teníamos para esta asignatura, sintiéndonos, además, comunicadores preparados para enfrentarnos a nuestro futuro profesional”<sup>14</sup>. No hay duda de que esta mentalidad, formulada explícitamente por ciertos alumnos que transmiten el sentir de sus compañeros, se armoniza bien con la reducción de la ética de la comunicación a un sistema que se pretende completo y coherente de normas rematado por un procedimiento racional para determinar la acción justa en cada caso. Así se piensa alcanzado el ideal de la racionalidad transparente.

Acabamos de enunciar uno de los motores que mueven y conquistan las voluntades para adherirse a esta propuesta. Se piensa que una ética de la comunicación así planteada responde al ideal de contenidos que pueden defenderse y apoyarse en argumentos plenamente racionales, lógicos, y que, por esto, quien los mantiene, está legitimado para defender que cualquier comunicador racional ha de entenderlos y está obligado a compartirlos.

Así planteada, la ética de la comunicación deja fuera algunos contenidos que se entiende no pasan este examen de transparencia, defendibilidad racional y exigibilidad a todo comunicador. Desde luego queda fuera del examen de la ética de la comunicación qué tipo de persona ha de ser el comunicador. Qué hace o en qué ocupa su vida privada después del trabajo es algo que no interesa en absoluto. Si cultiva la generosidad, la amistad con el resto de seres humanos o emplea su tiempo, energías y sueldo en el juego de apuestas, es algo que no es relevante para la reflexión de la ética de la comunicación. Estas actitudes y actividades pertenecen a su vida privada y ya hemos dicho que ahí no hay normas.

Tampoco pertenece a la ética de la comunicación, así entendida, pronunciarse sobre si existen o no deberes hacia uno mismo. Si uno debe o no cultivar las propias cualidades no es objeto de esta ética. Lo único que cuenta es que el comunicador cumpla con sus obligaciones estipuladas en códigos deontológicos, comités de redacción, y otros documentos que dictan las obligaciones y derechos de un comunicador.

---

<sup>14</sup> Esta demanda de los alumnos concuerda bien con la pedagogía moral implícita en la así llamada “ética civil” (cf. L. RODRÍGUEZ DUPLÁ, «Los presupuestos de la formación moral del periodista», en *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 24, 1997, pp. 267-268).

Tampoco existen para esta ética deberes hacia los demás que excedan el de justicia. Estoy obligado a no perjudicar a los demás, pero no a mostrarme solidario con ellos. No tengo ninguna obligación de aportar una sugerencia para que mejore sensiblemente la campaña publicitaria que está ideando un compañero de trabajo, tenga o no que ver con la que yo estoy produciendo<sup>15</sup>.

Estos silencios y desintereses no son ingenuos, sino que responden a un objetivo primordial perseguido por una ética de la comunicación así entendida: responder al relativismo ético reinante en una sociedad pluralista como la nuestra. En efecto, vivimos en una sociedad multicultural y pluriétnica donde abundan concepciones de vida muy diferentes y, a veces, hasta contradictorias. Los comunicadores, como parte que son de esta sociedad, tienen también diferentes nociones sobre en qué consiste llevar una vida buena. ¿Cómo hacer posible la convivencia pacífica en este contexto? La respuesta que han dado destacadas figuras españolas del horizonte filosófico (Victoria Camps, Adela Cortina, Javier Muguerza) y teológico (Marciano Vidal), inspirándose especialmente en la habermasiana ética del discurso<sup>16</sup>, ha sido proponer una *ética de mínimos*, denominada también “ética civil”. En efecto, se suele distinguir entre ética de máximos y de mínimos para responder a este problema práctico planteado en nuestra sociedad: ¿cómo pueden convivir en armonía individuos que mantienen diferentes concepciones de la vida buena? Desde luego parece que la solución magistral sería ponerse de acuerdo sobre una serie de principios absolutamente básicos y compartidos por todos que constituyan la trama fundamental de un acuerdo al que haya que prestar asentimiento obligatorio. Estos mínimos constituirían los cimientos de la concordia de individuos con diferentes concepciones de la vida buena que son legítimas en la medida en que permitan que otros individuos puedan desarrollar sus propias convicciones. A las doctrinas sobre en qué consiste vivir bien, no compartidas por todos necesariamente, es lo que se conoce como *ética de máximos*. Las cuestiones sobre los contenidos de la ética de máximos no son pertinentes para esta concepción ética que estamos presentando, pues a ella

---

<sup>15</sup> L. RODRÍGUEZ DUPLÁ, *Ética de la vida buena*, o. c., p. 49, señala un silencio más: el silencio sobre los fundamentos de los principios defendidos por este tipo de ética. Para el objeto de nuestro análisis no añade nada sustancial, pero sí parece estar en conexión con la desconfianza en la razón que este planteamiento ético manifiesta. Sobre este asunto volveremos al final de nuestro trabajo.

<sup>16</sup> Cfr. A. CORTINA, «Ética discursiva en el ámbito de la información», en *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid 1995, pp. 134-153; L. RODRÍGUEZ DUPLÁ, «Crítica de la ética civil», en *Diálogo Filosófico*, 35, 1996, 217-228. En la redacción de este apartado tenemos muy en cuenta la investigación llevada a cabo por este último autor en los tres trabajos que de él citamos.

competente establecer los mínimos sobre los que cada individuo pueda desarrollar sus *máximos* morales.

No es un asunto secundario entender que esta propuesta de ética de mínimos es una propuesta estratégica también para el ámbito de la comunicación. En efecto, de este modo, se piensa, podremos acabar con las disputas entre concepciones rivales de la vida buena. Todos podremos ponernos de acuerdo en unos principios que son de naturaleza puramente racional y que, por tanto, todo ser racional -comunicadores incluidos- han de cumplir. Se elimina así uno de los escollos fundamentales de las sociedades plurales. Pero es que, además, podremos evitar en el futuro los conflictos posibles que pudieran surgir. En efecto, si logramos educar a las nuevas generaciones en estos mínimos éticos, tendremos asegurada la paz universal y perpetua entre concepciones de la vida buena que pretenden imponerse<sup>17</sup>. No debe olvidarse que, a pesar de lo básicos que son los principios que propone la ética de mínimos en el ámbito de los medios de comunicación (piénsese en los diversos códigos deontológicos o legislaciones vigentes), no siempre son respetados. Las infracciones a las que asistimos diariamente en los medios de comunicación son frecuentes y claras, por ejemplo respecto a la publicidad sexista, no respeto a los horarios protegidos para la infancia, etc. Dada, pues, la necesidad urgente de acatar los principios básicos, haríamos bien en educar a las nuevas generaciones en ellos. Si los comunicadores se atuvieran al respeto de los mínimos expresados en los códigos deontológicos de sus respectivas profesiones, de esta manera lograríamos una rápida moralización de los medios de comunicación. A primera vista parece una estrategia eficaz. Sin embargo, pretendemos mostrar en lo que sigue que, a pesar de lo loable del intento, esta táctica educativa está abocada al fracaso.

La ruina de esta estrategia es fácil de constatar si tiene razón Aristóteles, y con él toda una tradición inspirada en él, al afirmar el principio de la solidaridad de las virtudes. Este principio proclama que las virtudes, para ser tales, han de darse a la vez, ya que todas crecen al unísono. La presencia de una confirma la presencia de las demás, y la ausencia de una de ellas debilita a las demás. Pero es que, además, las virtudes, según la ética clásica, se adquieren por habituación fundamentalmente en la infancia y por influencia

---

<sup>17</sup> Porque parece que éste es otro motivo fundamental que se argumenta desde esta ética de mínimos. Si una de las éticas de máximos pensara ser “la verdadera” (piénsese, por ejemplo, en una ética de matriz religiosa) intentaría imponer su verdad. Estaríamos ante una verdad sanguinaria. Y nadie tiene derecho a imponer esa verdad descubierta a otros. Mejor será, pues, dejar estas cuestiones sobre la excelencia al ámbito íntimo de la propia conciencia.

de padres, familiares, grupo de iguales, educadores en ámbitos formales y, qué duda cabe, por el influjo de los medios de comunicación. Ciertamente un comunicador debe ser un servidor de la verdad, pero si no ha sido educado en la virtud de la valentía (virtud del ámbito privado, desde luego, porque a nadie puede obligarse a ser valiente), seguramente muy pronto podrá ceder ante amenazas y su compromiso con el servicio a la verdad podrá quedar en entredicho. Aquí radica el fracaso estrepitoso de la estrategia de la ética de mínimos: queriendo economizar esfuerzos y centrarse en conseguir el respeto a las normas de justicia, resulta que ni siquiera eso quedará. En efecto, el cumplimiento de los deberes de justicia en los ingredientes que la constituyen (respeto, tolerancia, veracidad, etc.) no podrá alcanzarse si no se cultivan al tiempo el resto de virtudes que, en principio, parecen pertenecer exclusivamente al ámbito privado: valentía, moderación de los propios deseos, paciencia, constancia, etc. Sin estas virtudes, cultivadas desde la infancia, la aspiración a la justicia, más bien pronto que tarde, quedará solo en buenas intenciones. No podemos esperar que el comunicador que no ha cultivado la paciencia y la constancia pueda, por ejemplo, idear y llevar a buen término una campaña publicitaria o realizar periodismo de investigación con las dosis de estas dos virtudes que requieren estas actividades<sup>18</sup>.

Por tercera vez aparece en nuestra argumentación la necesidad de la adquisición de las virtudes, sin las cuales un comunicador podrá ser buen comunicador, técnicamente bueno, pero nunca un comunicador bueno.

Se podría decir que estas conclusiones de nuestra argumentación arruinan el pluralismo, ingrediente tan benéfico de nuestras sociedades, al suponer que todos los individuos deberían ser educados en un mismo modelo moral: el de las virtudes de tradición clásica. Esta consecuencia solo podría extraerse de nuestro escrito si se pierden de vista dos argumentos decisivos: que la defensa eficaz de los valores democráticos solo puede ser realizada, precisamente, por ciudadanos valientes que sepan enfrentarse a peligros e incluso sufrimientos y renunciaciones, con tal de conseguir que prevalezca un bien de tanto valor como que cada cual pueda, con argumentos, defender sus propias posiciones. Ciertamente ése es un ideal para un comunicador responsable. En segundo lugar, tam-

---

<sup>18</sup> Si lo dicho es verdad, se plantea un grave problema en la formación universitaria de los futuros comunicadores, pues éstos llegan a las aulas habiendo superado ya la etapa propicia para la educación moral (cfr. J. M. CONDERANA CERRILLO, «Fases y principios de la educación moral según la antropología de la educación tomista», en *Papeles salmantinos de educación*, 7, 2007, (en prensa)). Véanse dos breves apuntes sobre este particular en L. RODRÍGUEZ DUPLÁ, «Los presupuestos de la formación moral del periodista», o. c., p. 274.

co se debe pasar por alto que estamos argumentando, no imponiendo de ningún modo. La capacidad argumentación rigurosa y libre de prejuicios, que supone un buen manejo de virtudes y que es por su propia naturaleza algo público, realizado en la *polis* con otros ciudadanos, es la mejor defensa y el mayor compromiso con el pluralismo. A condición, eso sí, de que no se entienda que todas las argumentaciones valen lo mismo. Porque, tal vez, la desconfianza en llegar a conclusiones firmes en el ámbito de la mal llamada ética de máximos, es lo que propicia que sólo se permita argumentar en el ámbito, fundamental sin duda, de la justicia. Consideramos que esa sospecha es hija de un escepticismo anterior: la desconfianza en el poder de la razón que caracteriza en gran medida a diferentes y muy influyentes teorías éticas contemporáneas.

## BIBLIOGRAFÍA

- G. ABBÀ, *Felicità, vita buona e virtù*, LAS, Roma 1989.
- J. A. AGEJAS-F. J. SERRANO OCEJA (eds.), *Ética de la comunicación y de la información*, Ariel Comunicación, Barcelona 2002.
- E. BONETE, *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid 1995.
- , «Introducción. De la ética filosófica a la deontología periodística». en *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid 1995.
- V. CAMPS, «El lugar de la ética en los medios de comunicación», en *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid 1995.
- J. M. CONDERANA CERRILLO, *El conocimiento de los principios prácticos en Aristóteles*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 2002.
- , «Fases y principios de la educación moral según la antropología de la educación tomista», en *Papeles salmantinos de educación*, 7, 2007, (en prensa).
- A. CORTINA, «Ética discursiva en el ámbito de la información», en *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid 1995.
- P. DIEZHANDINO-J.-M. MARINAS-N. WATT, *Ética de la comunicación: problemas y recursos*, Edipo, Madrid 2002.
- M. OCAMPO PONCE, «Los códigos deontológicos. Historia, necesidad, realizaciones y límites», en *Ética de la comunicación y de la información*, Ariel Comunicación, Barcelona 2002.
- E. PUJADAS CAPDEVILLA, «El reduccionismo del pensamiento ético contemporáneo sobre los medios: la equiparación de la Ética a la Deontología y a la reflexión sobre los géneros informativos. Vías de salida: la reflexión sobre el servicio público y la televisión de calidad», en *Ética de la comunicación: problemas y recursos*, Edipo, Madrid 2002, pp. 23-35.
- L. RODRÍGUEZ DUPLÁ, «Crítica de la ética civil», en *Diálogo Filosófico*, 35, 1996, 217-228.
- , «Los presupuestos de la formación moral del periodista», en *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 24, 1997, pp. 267-268.
- , *Ética de la vida buena*, Desclée de Brouwer, Bilbao 2006.
- F. TORRALBA ROSELLÓ, «Virtudes del comunicador audiovisual», en *Ética de la comunicación y de la información*, Ariel Comunicación, Barcelona 2002.

